



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021-MPC

Casma, 31 de Mayo del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del 2021, el Concejo Provincial de Casma trató sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto Geofísico del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del concejo municipal según el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 003251-2021 de fecha 05 de abril del 2021, e04.03.2021, el Director Científico del Instituto Geofísico del Perú remite un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto Geofísico del Perú, en el marco del Proyecto "Creación del servicio de provisión de información de alerta temprana ante el peligro por sismo para poblaciones de la costa del Perú", cuyo objetivo es la implementación del Sistema de Alerta Sísmica Peruano SASPe. Además, solicita que la Municipalidad Provincial de Casma confirme si las tres estaciones de Red de SASPe, que son: Tortugas, Celda Casma y la Gramita se encuentran dentro de la jurisdicción de Casma;

Que, según el Informe N° 026-2021-JPFC-SGGRD-MPC de fecha 12 de abril del 2021, la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre, menciona que el Instituto Geofísico del Perú hizo llegar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto Geofísico del Perú, asimismo, indica que realizando la georreferenciación con las coordenadas se confirma que las estaciones de: Tortugas, Celda Casma y la Gramita se encuentran dentro de la jurisdicción de Casma;

Que, de acuerdo al Informe N° 231-CIC-OPP-2021-MPC de fecha 20 de mayo del 2021, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática informa que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto Geofísico del Perú, no generará gasto alguno a la entidad municipal;

Que, es importante hacer mención que el Instituto Geofísico del Perú, desarrolla importantes estudios e investigaciones, científicas en los campos de Sismología, Geofísica, la Vulcanología, la Deformación Cortical, la Física Atmosférica, el Fenómeno El Niño, los Fenómenos Ioosféricos, la Instrumentación Geofísica y el Desarrollo Tecnológico en Geofísica;

Que, el presente convenio tiene por objeto trabajar de manera conjunta y coordinada en la instalación, operación y mantenimiento del Sistema de Alerta Sísmica Peruano, para lo cual se ha previsto instalar estaciones acelero métricas en Tortugas, Celda de Casma y la Gramita;

Que, habiendo analizado el presente caso en estudio se colige que los convenios de colaboración interinstitucional constituyen herramientas documentales con los que las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran acuerdos en el ámbito de su perspectiva competencia y, dentro de la ley





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021-MPC

son de naturaleza obligatoria para las partes y cuentan con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Asimismo la suscripción del convenio interinstitucional no supone ni implica el pago de contraprestación alguna entre las instituciones públicas; por lo que el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Provincial de Casma", cuenta con las condiciones legales necesarias para su aprobación y está debidamente justificado.

Compromisos de las Partes:

De **LA MUNICIPALIDAD**:

- Brindar al IGP, el permiso de acceso y uso permanente de un área aproximada de 16m2 por cada estación del Sistema de Alerta Sísmica Peruano, cuyas ubicaciones se encuentra señaladas en el Anexo 1 del presente Convenio.
- Brindar facilidades de acceso para que el IGP pueda efectuar las actividades de operación y mantenimiento de cada estación del Sistema de Alerta Sísmica Peruano, señaladas en el Anexo 1 del presente convenio.

Del **IGP**:

- Efectuar la instalación de las estaciones del Sistema de Alerta Sísmico Peruano, cuyas ubicaciones se encuentran señaladas en el anexo 1 del presente Convenio, contando previamente con las autorizaciones y permisos correspondientes en el marco de la normatividad vigente.
- Realizar la operación y mantenimiento de las estaciones del Sistema de Alerta Sísmica Peruano que se instalen en el marco del presente convenio respetando las disposiciones ambientales.
- Brindar al Municipio información anual que se realice como resultado del análisis de la información recogida por las estaciones, así como otra información que sea de interés del Municipio y que se identifique durante la elaboración de los planes de trabajo.

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0150-2021-OAJ-MPC de fecha 21.05.2021, opina que es procedente aprobar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto Geofísico del Perú, y de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal su probación;

Que, estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo de fecha 31 de mayo del presente año y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto Geofísico del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma-Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto Geofísico del Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

